



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. N.E.861/18 Sec de Planif.-

VISTO: La ley 14.484 que dispuso la creación del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, y los Acuerdos N° 3986, 3987, 3988 y la Resolución N° 1178/20, por los que se puso en funcionamiento del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, asignando a la totalidad de los órganos la competencia territorial sobre ambos partidos.

Y CONSIDERANDO: 1°) Que el Poder Ejecutivo dictó el Decreto 2018-1423 designando a la doctora Silvina Valeria Cerra como titular de uno de los Juzgados de Familia de dicha jurisdicción.

2°) Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento del Juzgado en el inmueble sito en calle Carlos Pellegrini y Mariano Pereyra de la ciudad de Avellaneda.

3°) Que, la Dra. Cerra ha prestado juramento y se encuentra actualmente subrogando el Juzgado de Familia N° 7 de Lomas de Zamora (Res. N° 953/20).

4°) Que, a los efectos de la compensación de la carga de trabajo de los Juzgados de Familia de la Jurisdicción, la Secretaría de Planificación ha elevado una propuesta que se estima viable.

5°) Que para la cobertura de la vacante que se generará en el Juzgado de Familia N° 7 de Lomas de Zamora, se entiende conveniente asignar al Dr. Omar Velázquez, integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes, atento a que en el órgano que se encuentra subrogando ha sido designado un magistrado titular.

6°) Que teniendo en cuenta lo informado por las Secretarías de Planificación y Personal y la Subsecretaría de Tecnología Informática, se torna

necesario arbitrar las medidas tendientes a disponer el inicio de actividades del Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en artículo 4° del Acuerdo 3971,

RESUELVE

Artículo 1°: Fijar el día **20 de septiembre de 2021** como fecha de efectivo funcionamiento del Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

Artículo 2°: El citado organismo funcionará en el inmueble sito en calle Carlos Pellegrini y Mariano Pereyra de la ciudad de Avellaneda, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes para dotar de los espacios e instalaciones adecuadas.

Artículo 3°: Disponer que a partir de la fecha de efectivo funcionamiento del Juzgado de Familia N° 5, por la Receptoría de Expedientes departamental se sortearán los expedientes nuevos que ingresen adjudicándole por cada cuatro (4) al nuevo órgano, uno a cada uno de los restantes, hasta el 30 de noviembre de 2021.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Planificación a realizar las adecuaciones necesarias en el sistema "Infocrec" instalado en la Receptoría, a fin de permitir la aplicación del referido mecanismo de adjudicación.

Antes de finalizar el período definido en el artículo anterior, la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si se continúa, o no, con el criterio de asignación de causas dispuesto. Sin perjuicio de ello, durante el período señalado realizará un monitoreo permanente del ingreso de nuevas causas, informando cualquier desvío respecto del criterio fijado.

Artículo 5º: Disponer que las nuevas inscripciones al Registro Central de Aspirantes a guardas con fines de adopción ingresen al Juzgado N° 5 hasta el 31 de marzo del 2022. En dicha fecha, se requerirá informe al Registro Central para determinar si se continua o no con este criterio de asignación.

Artículo 6º: Disponer que el Dr. Omar Velázquez, integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes, pase a prestar servicio en el Juzgado de Familia N° 7 de Lomas de Zamora, a partir del juramento del doctor Valentín Francisco Virasoro en el Juzgado de Familia N° 1 de La Plata, dejando sin efecto lo resuelto en el artículo 1º de la Resolución de Corte N° 1116/21. Para el caso en el que el Dr. Virasoro asuma con anterioridad al día 20 de septiembre el Dr. Velázquez subrogará en el Juzgado de Familia N° 12 de Lomas de Zamora, que también se encuentra vacante.

Artículo 7º: Solicitar a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Lomas de Zamora, que eleve una nueva propuesta de asignación de los turnos para los Juzgados de Familia de la jurisdicción incluyendo al nuevo órgano.

Artículo 8º: Conferir intervención a la Secretaría de Personal para que proceda a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias.

Artículo 9º: Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática, se adoptarán los recaudos necesarios con el objeto de dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone del equipamiento y sistemas informáticos pertinentes, así como la asignación de un teléfono celular.

Artículo 10º: La Dra. Cerra deberá remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5º día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Artículo 11°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 25/08/2021 12:23:53 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 25/08/2021 16:17:39 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 25/08/2021 19:31:26 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 26/08/2021 10:15:09 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 26/08/2021 10:33:43 - TRABUCCO Néstor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



224101743001041361

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 001272


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia